

DR. WALTER GUEVARA ARZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la radio Emisora ?CAMBA? de la ciudad de Santa Cruz, fué transferida por la Junta Nacional de Acción Social de la Presidencia de la República, en favor de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que, como consecuencia de dicha transferencia y por el cambio de razón social, el personal de empleados de dicha Emisora, mantiene hasta la fecha, pendientes de pago sus finiquitos por concepto de beneficios sociales;

Que, tratándose de derechos irrenunciables establecidos por nuestra legislación del trabajo, corresponde determinar la Institución que tendrá a su cargo el cumplimiento de esa obligación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Dispónese que el Ministerio de Defensa Nacional cancele con recursos de su presupuesto hasta la suma de \$b. 517.603- (QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), por concepto de beneficios sociales al personal de Radio Emisora ?CAMBA? de la ciudad de Santa Cruz, en cumplimiento de la Ley General del Trabajo, según detalle, documentado que será verificado por las autoridades competentes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE, Jaime Aranibar Guevara, Ismael Saavedra Sandoval, Carlos Miranda Pacheco, Guido Hinojosa Cardozo, Raúl Anze Tapia, Tomás Guillermo Elío, Mario Calderón Mendieta, Hugo Zapata Pericón, Carmelo Caballero Contreras, Jorge O'Connor D'Arlach, Jorge Abularach Baboun, Guillermo Arroyo Rodriguez, Fernando Aguirre Bastos.